

**ANEXO**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**VIGENCIA: a partir del 1° de julio del 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022.**

**1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:**

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	\$ 5.245,52
Peón a caballo.....	\$ 4.117,19
Carrero sin elementos de trabajo.....	\$ 4.611,81
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 5.928,88
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	\$ 29,46

**2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:**

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 816,47
Resero.....	\$ 414,95
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 1.732,04

**3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:**

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 6.788,44	\$ 4.021,15
Clasificador.....	\$ 5.057,24	\$ 2.608,26

**Pistero**

Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....

Por día	Por medio día
\$ 720,24	\$ 432,40

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 5.757,73	\$ 3.324,14
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 4.427,69	\$ 2.671,76
Peón a pie.....	\$ 4.427,69	\$ 2.671,76
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 5.248,58	\$ 3.392,91

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a “comida”, el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 645,35), y por almuerzo la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 742,15). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 76.917,98
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:.....	
Bajo la lluvia.....	\$ 704,35
Terreno en mal estado.....	\$ 570,47

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 12,60	\$ 14,79
Yeguarizos.....	\$ 14,79	\$ 19,04
Lanares.....	\$ 10,08	\$ 12,08
Porcinos.....	\$ 10,08	\$ 12,08

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 3.633,06	\$ 2.032,58
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 4.645,79	\$ 2.903,52
Serenos.....	\$ 5.129,71	\$ 3.096,62



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.